

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
No. 110014003053202200222 00*

Acreditado el Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 16 de septiembre de 2021, por parte del Acreedor Avaes y Créditos S.A., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá con NIT 900128725 así como la comunicación enviada al correo electrónico el 17 del mismo mes y año, con certificación de acuse de recibo de la empresa rapientrega, a Alejandro Giovanny Bran Sánchez, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79958255, deudor garante y propietaria del vehículo de Placas FVM234 del inicio de la ejecución por pago directo, con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.

1.2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

1.3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del acreedor garantizado al Abogado Robert Hernández Collazos, en los términos y para los efectos del poder conferido

2. Requerir a la parte actora para que, si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico del deudor.

Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>31 - marzo - 2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria

